

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

19699 *Resolución de 14 de diciembre de 2011, del Instituto de Salud Carlos III, de declaración de créditos disponibles de la convocatoria correspondiente al año 2011 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011; Línea de Proyectos de Investigación; Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de 22 de febrero, se publicó la Resolución de 11 de febrero de 2011, de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2011 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011. En el Capítulo III, Línea de Proyectos de Investigación, quedan establecidas las Disposiciones Específicas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, artículos 89 a 102.

La Resolución de 11 de febrero de 2011, establece que la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria, se efectuará con cargo a los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III y en su artículo 100, en lo que se refiere al Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, determina que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 21.207.465A.781, 21.207.465A.784 y 21.207.465A.785 del presupuesto de gastos del ISCIII para el año 2011 y con cargo a la aplicación presupuestaria 21.207.465A.781 o sus equivalentes en ejercicios posteriores durante los cuales se perciban, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La cuantía estimada para la financiación de estas ayudas será de 31.300.000,00 € (26.000.000,00 € con cargo a la aplicación 21.207.465A.781, 1.300.000,00 € con cargo a la aplicación 21.207.465A.784 y 4.000.000,00 € con cargo a la aplicación 21.207.465A.785) correspondientes a la anualidad 2011, de 19.500.000,00 € con cargo a la aplicación 21.207.465A.781 para 2012, una cuantía de 17.500.000,00 € con cargo a la aplicación 21.207.465A.781 para 2013 y una cuantía de 2.500.000,00 € con cargo a la aplicación 21.207.465A.781 para 2014.

Dicho importe podrá ser complementado con una cuantía adicional máxima de hasta 45.000.000,00 € (38.550.000,00 € con cargo a la aplicación 21.207.465A.781, 6.000.000,00 € con cargo a la aplicación 21.207.465A.784 y 8.000.000,00 € con cargo a la aplicación 21.207.465A.785) correspondientes a la anualidad 2011, una cuantía de 31.000.000,00 € para la anualidad 2012, una cuantía de 30.000.000,00 € para la anualidad 2013 y 10.000.000,00 € el 2014.

La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el artículo 58.2.a) RGS.

El posible incremento del montante de la financiación destinada a este subprograma no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 176, de 25 de julio), prevé en su apartado 5 que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Existiendo crédito disponible suficiente en las aplicaciones 21.207.465A.781, 21.207.465A.784 y 21.207.465A.785 del presupuesto de gastos del ISCIII.

En su virtud, resuelvo:

Primero.

Ampliar la cuantía de la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011, dentro de la Línea de Proyectos de Investigación, Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, correspondiente a la anualidad 2011, con cargo a la aplicación 21.207.465A.781, en 2.830.700,00 euros, por lo que la cuantía máxima con cargo a la citada aplicación queda establecida en 28.830.700,00 euros; con cargo a la aplicación 21.207.465A.784, en 86.170,00 euros, por lo que la cuantía máxima con cargo a la citada aplicación queda establecida en 1.386.170,00 de euros; con cargo a la aplicación 21.207.465A.785, en 1.000.380,00 euros, por lo que la cuantía máxima con cargo a la citada aplicación queda establecida en 5.000.380,00 euros; todas ellas para la anualidad 2011.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de diciembre de 2011.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.